ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1377931 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SANJUAN

PARTES:	**MIREYA PARRA PINTO –** subdirector (a) de Centro de Servicios Financieros - SENA
	SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SANJUAN - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 28 de septiembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS COP M/Cte. ($28.426.125)
SUSCRIPCIÓN:	14 de febrero de 2020.
C. D. P.:	No. 520 de 2020.
C. R. P.:	No. 36720 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101116016 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 14 de febrero de 2020 hasta el 30 de enero de 2021; valor asegurado $ 2.842.612.00 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de febrero de 2020.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	**Jorge Enrique Cifuentes Bolaños** – Instructor G20

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la C. de C. 28.733.012 de Flandes, quien en su calidad de Subdirector (a) del Centro de Servicios Financieros, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0010 del 08 de enero de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 254 del 08 de julio de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 1901 del 31 de octubre de 2019 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SANJUAN** identificado (a) con la C. de C. No. 79.521.504 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1377931 de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los*

servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 28 de septiembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de febrero de 2020. **3.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado No. 7-2020-129279 de fecha 11 de agosto de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 4 de agosto de 2020, indicando lo siguiente: *"Con el presente solicito la terminación anticipada del Contrato debido a que me es imposible cumplir con los horarios asignados para atender fichas de noche y madrugada debido a compromisos establecidos previamente y asuntos personales (…) El día en que desarrollar el contrato hasta cuando pase a la Coordinación de Contabilidad fue el 3 de agosto que fue que entregue las fichas asignadas a mi cargo de gestión de etapa práctica".* **4.** Que Jorge Enrique Cifuentes Bolaños, supervisor (a) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1377931 de 2020, finaliza el día 3 de agosto de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el (la) contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el (la) contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE $6.948.608, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 36720 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 03 de agosto de 2020 y no hasta el 28 de septiembre de 2020. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1377931 de 2020 a partir del 04 de agosto de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 28.426.125
Valor Bruto pagado al contratista	$ 21.098.502
Valor a pagar al contratista	$ 379.015
Saldo a reversar a favor del SENA	$6.948.608

CLÁUSULA TERCERA: Que debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 03 de agosto de 2020, el SENA adeuda al contratista la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE $379.015. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 36720 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE $6.948.608. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general

de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 13 de agosto de 2020.

POR EL SENA



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
C. de C. 28.733.012 de Flandes
Subdirector (a) (E)
Centro de Servicios Financieros

EL (LA) CONTRATISTA



SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SANJUAN
C. de C. No. 79.521.504 de Bogotá



Vo.bo. Jorge Enrique Cifuentes Bolaños
Supervisor (a) del Contrato

Proyectó: Andrés Camilo Ramos Riascos – Abogado Subdirección Centro de Servicios Financieros

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcgonzal MARTHA CLEMENCIA GONZALEZ REYES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA

Fecha y Hora Sistema: 2020-08-18-7:26 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 520 de fecha 2020-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	36720	**Fecha Registro:**	2020-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	28.426.125,00	**Valor Total Operaciones:**	-6.948.608,00	**Valor Actual:**	21.477.517,00	**Saldo x Obligar:**	379.015,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	79521504	**Razon Social:**	SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SANJUAN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	18810928162	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	28733012	**Nombre:**	MIREYA PARRA PINTO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - BOGOTA D.C

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.1377931	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2020-02-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

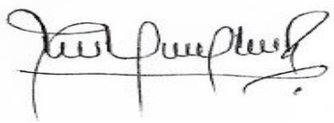
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	11	CSF	2020-08-18	28.426.125,00	-6.948.608,00		
					Total:	28.426.125,00	-6.948.608,00	21.477.517,00	379.015,00

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-02-29	2.147.752,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-03-30	3.790.150,00	0,00	NINGUNO

36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-04-30	3.790.150,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-05-30	3.790.150,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-06-30	3.790.150,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-07-30	3.790.150,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-08-30	379.015,00	379.015,00	NINGUNO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-09-30	0,00	0,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)